



INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT -100- 2015

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

Bogotá, D. C., Diciembre 21 de 2015

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT -100 - 2015

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

**Pág. 2
de 68**

RESUMEN

Objeto de contratación: INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

Fecha de apertura: 21 de diciembre de 2015

Fecha límite de entrega propuestas: 22 de enero de 2015. Hora: 11:00 a.m.

Responsable del proyecto: Dirección de Infraestructura del Fondo Nacional de Turismo -FONTUR.

Contactos: Verónica Aguirre Gutiérrez. Teléfono: 3275500 Ext. 1355, correo electrónico: vaguirre@fontur.com.co

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

CAPITULO I

1.1. INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD

1.1.1. Fondo Nacional de Turismo – FONTUR

La Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

El artículo 12 del Decreto 505 de 1997 dispuso: *“el Fondo de Promoción Turística creado por el artículo 42 de la Ley 300 de 1996 es una cuenta especial, con carácter de patrimonio autónomo, cuyos recursos serán destinados exclusivamente a la ejecución de los planes de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector turístico para incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico”*.

El artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El artículo 21 de la Ley 1558 de 2012, modificó la Ley 1101 de 2006, al disponer que *“los recursos señalados en el artículo 1 y 8 de la Ley 1101 de 2006, así como los asignados en el Presupuesto Nacional para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística, y el recaudo del Impuesto al Turismo, formarán parte de los recursos del Fondo de Promoción Turística que en adelante llevará el nombre de Fondo Nacional del Turismo – Fontur...”*, en adelante FONTUR.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelantó proceso de licitación pública No. 03 de 2013, para seleccionar la entidad fiduciaria que administre el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (FONTUR). Cumplidos los requisitos legales, fue seleccionada la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo administre el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, y en consecuencia suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 el 28 de agosto de 2013.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

Pág. 4
de 68

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública número 1.497 de octubre 31 de 1.992, otorgada en la Notaría Cuarta de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Capital, autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actúa como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR y en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

1.1.2. Naturaleza, funciones e ingresos de FONTUR

(i) FONTUR fue constituido como un Patrimonio Autónomo, administrado por FIDUCOLDEX. (ii) FONTUR tiene como finalidad la ejecución de los recursos para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística y el recaudo del Impuesto al Turismo. (iii) El origen de los recursos para la ejecución de los programas anteriormente citados, provienen de la contribución parafiscal y fiscal.

1.1.3. Naturaleza de los recursos

Serán considerados de origen público los recursos con los que FONTUR pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del eventual contrato que se llegare a celebrar.

1.1.4. Definiciones

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.1.4.1. FIDUCOLDEX

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. es la Entidad contratante actuando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR y, en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado patrimonio.

1.1.4.2. FONTUR

Patrimonio Autónomo FONTUR fue creado por disposición de la Ley 1558 de 2012, constituido como un patrimonio autónomo, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

1.1.4.3. Invitación

Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, o a no aceptar ninguna, evento en el cual, no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presentaron propuestas. La presente Invitación es ley para las partes.

1.1.4.4. Proponente

Es la persona natural o persona jurídica o consorcio o unión temporal, que presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

1.1.4.5. Propuesta

Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

1.1.4.6. Aceptación de la propuesta

Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización para el respectivo contrato; en consecuencia, el proponente seleccionado tiene el derecho y la obligación a suscribir el contrato correspondiente.

1.1.4.7. Contratista

Será la persona con quien FIDUCOLDEX como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte FONTUR. El contratista no adquirirá vínculo laboral alguno con FONTUR y/o con la Fiduciaria.

1.1.4.8. Contrato

Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por FONTUR y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

1.1.4.9. Cómputo de términos

Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación. Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

1.1.4.10. Día corriente o día calendario

Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

1.1.4.11. Día hábil

Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

1.1.4.12. Términos de Referencia

Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para FONTUR. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.1.4.13. Discrepancia

Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

1.2. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN

1.2.1. Régimen legal aplicable

Dadas las características del objeto a contratar y las especificidades de la necesidad, así como su cuantía, la modalidad de selección será la INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS.

Son aplicables al presente proceso de contratación las normas del derecho privado, en especial las siguientes:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio.
3. Código Civil.
4. Artículo 8 Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, sin que ello implique cambio de régimen jurídico.
5. Manual de Contratación del FONDO NACIONAL DE TURISMO.
6. Código de buen gobierno de FIDUCOLDEX, que se encuentra publicado en la página de Internet www.fiducoldex.com.co, (<http://www.fiducoldex.com.co/index.php?doc=displaypage&pid=181>) y que se refieren al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.2.2. Naturaleza de esta invitación

Para efectos del fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar el presente documento para evitar incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en los procesos de contratación adelantados por FONTUR. Las propuestas presentadas conforme se establece en este documento, constituirán la base para la elaboración y suscripción de los respectivos Contratos derivados de los procesos de contratación bajo la modalidad de invitación abierta a presentar propuestas, con los proponentes que resulten favorecidos en cada caso. Se suscribirá un contrato derivado de cada proceso mientras no se establezca regla en contrario.

FONTUR dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en las presentes condiciones, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes. La naturaleza de la presente invitación es pública y se rige por los procesos, procedimientos de FIDUCOLDEX vocera del Patrimonio Autónomo

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

FONTUR y el Manual de Contratación de FONTUR, el cual puede ser consultado en la página www.fontur.com.co.

1.2.3. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios del Tratado de La Haya del 5 de Octubre de 1996, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el Certificado el cual avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes. Lo anterior aplica para documento público o privado, el cual debe contar con la autenticidad y apostille respectivo.

1.3. OBJETO DE LA INVITACIÓN

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

1.3.1. Descripción general

El Centro de Eventos Valle del Pacifico tiene un área total de 80.000 m², área construido de 40.000 m² y un área de urbanismo de 20.000 m². El Centro cuenta con los siguientes espacios físicos y servicios:

Primer Piso:

- ✓ Salón Rosita Jaluf con capacidad de 2.500 personas
- ✓ Salón Meléndez con capacidad de 3.600 personas
- ✓ Pabellón Fenalco con un área de 992 m²
- ✓ Pabellón Manuelita con un área de 1.073 m²
- ✓ Plazoleta Central con un área de 3.600 m²

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

- ✓ Plazoleta de comidas
- ✓ Cocina

Segundo Piso:

- ✓ Cuatros (4) salones de reuniones con capacidad de 70 personas cada uno.
- ✓ Cuatros (4) salones de reuniones junto al hall de prensa con áreas entre 52 m² y 63 m².
- ✓ Hall de prensa con capacidad de 110 personas

La segunda fase de la construcción del CENTRO EVENTOS VALLE DEL PACÍFICO consiste en la ejecución de una serie de actividades complementarias para mejorar la funcionalidad de la infraestructura existente del centro de eventos; consolidando así la oferta de servicios que una edificación de este tipo debe prestar a nuestra comunidad. Para cumplir con este propósito se requiere la ejecución de las siguientes actividades:



INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA
A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS
SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

Pág.
10 de
68

a. Independización sistema aire acondicionado del segundo piso en salones comisiones y prensa

Actualmente el uso del aire acondicionado del salón Meléndez no está separado de los salones del segundo piso donde se encuentran el hall de prensa, salón Cotelvalle, Argos, Pisa, Palmira y los salones de comisiones (Comisiones 1, Corposida, Santiago de Cali y Yumbo); por lo tanto y dependiendo del uso y ocupación de los salones; se incrementan los costos operativos debido a que todas las áreas ocupadas o no ocupadas reciben aire acondicionado, generando pérdidas; por lo tanto se determina necesaria la independización del sistema de aire acondicionado para el 2do piso.

En la actualidad el sistema de aire acondicionado cuenta con enfriamiento por planta de agua helada (Chiller) para todas las áreas, por lo tanto se plantea la solución de independizar el sistema de aire acondicionado con la instalación de equipos tipo SPLIT de EXPANSIÓN DIRECTA ECOLOGICOS CON REFRIGERANTE 410 A no dañino a la capa de ozono y normalizado.

Las unidades FAN-COIL serán ubicadas dentro de las áreas a climatizar y las unidades condensadoras en la losa de cubierta. A los equipos se les hará un enclavamiento para encendido/apagado en relación con el sistema de agua fría existente.

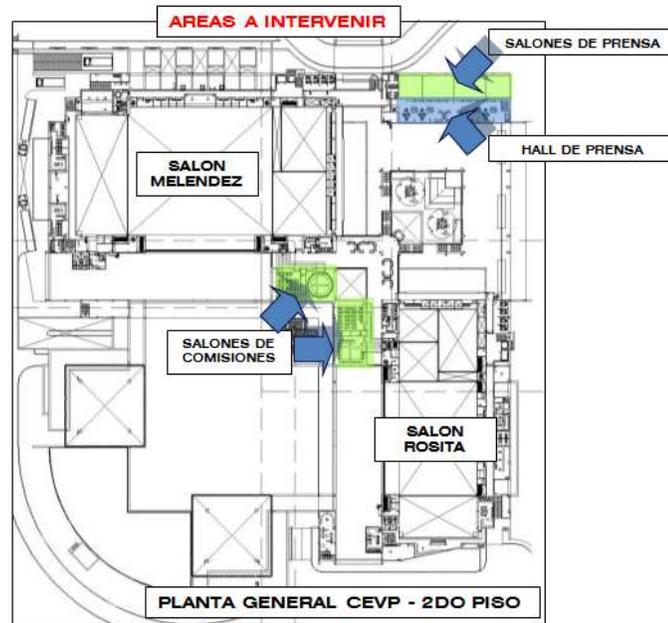
INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.



b. Adecuación en 2do piso de salones modulares en área de comisiones y prensa

Actualmente los salones de comisiones y prensa están conformados y divididos entre sí por muros de mampostería liviana (panel yeso y/o fibrocemento); la alternativa planteada por el Centro de Eventos Valle del Pacífico determina la adecuación de los salones, mediante una serie de cerramientos en paneles acústicos y modulares móviles, que permitan conformar y dividir el espacio general en salones con mayor capacidad de acuerdo a su requerimientos.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

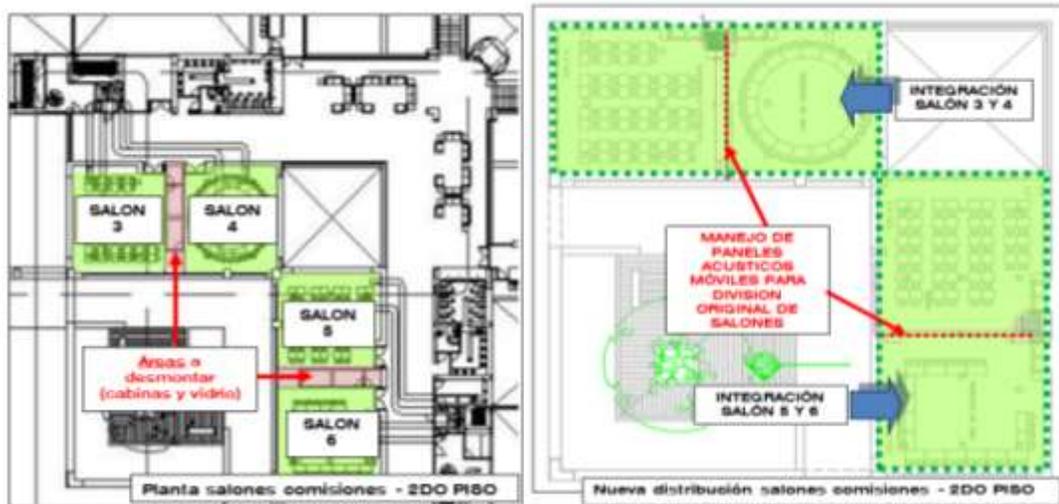


Área de salones de comisiones

En el área donde se localizan los salones de comisiones (Salón 3, 4, 5 y 6) con áreas libres de 8.94x8.49 mts que equivalen a 75.90 m² de cada uno; se plantea el desmonte y adecuación de las divisiones de mampostería liviana, donde se encuentran las cabinas de cada salón y un módulo de vidrio divisorio (según imágenes); con el fin de instalar y dividir por medio de paneles acústicos móviles, los dos salones generando amplitud en el área de uso de los mismos, para tener un área libre final de 9.36x8.49 mts que equivalen a 79.47 m² en cada salón; y a su vez contar con la posibilidad de generar por medio de los paneles acústicos móviles, la integración de dos salones que conformarían un área total de 158.94 m²; en cada ala.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

Pág.
13 de
68

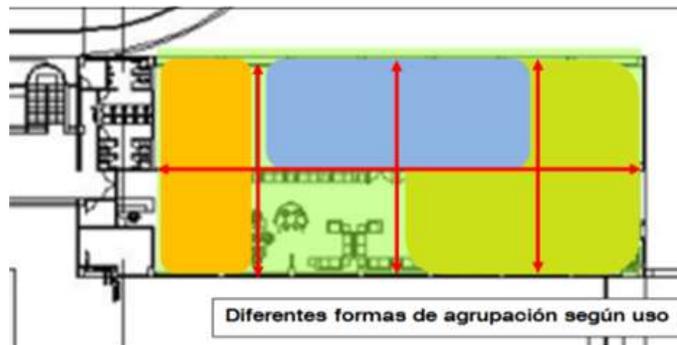
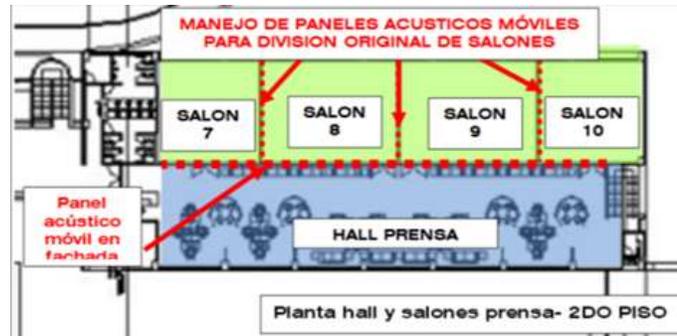


Área de hall y salones de prensa

En el área de hall y salones de prensa se plantea cambiar la fachada o cerramiento frontal en mampostería liviana donde se encuentran las puertas de acceso a los salones 7, 8, 9 y 10 para instalar una división acústica móvil que permita integrar el hall con cualquiera de los salones, dependiendo del uso requerido.

De igual forma se eliminarán las 3 divisiones en mampostería liviana que actualmente están instaladas y conforman cada uno de los salones; para instalar unos paneles acústicos móviles, que generen diferentes opciones de agrupación entre salones y/o hall de prensa; conformando un gran salón con diferentes formas de agrupación, dependiendo del uso que se necesite.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.



1.3.2. Localización

El Centro de Eventos Valle del Pacífico se encuentra localizado en Calle 15 No. 26 - 120 Autopista Cali - Yumbo, en el Municipio de Yumbo, Valle.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

Pág.
15 de
68



1.3.3. Justificación

En el mundo y en Colombia en particular, existe un gran potencial para la realización de eventos, que se ve limitada en el caso del Valle del Cauca, por la falta de una infraestructura debidamente dotada. En la región sólo existe un escenario con capacidad para 2.400 personas, que es el Centro de Eventos Valle del Pacífico, CEVP, el cual resulta limitado frente a la demanda potencial, debido a que sólo se ha construido su primera fase.

En Colombia en 2012, por ejemplo, se llevaron a cabo 126 eventos de carácter internacional certificados por la Asociación Internacional de Congresos y Convenciones, ICCA, de los cuales en el Valle del Cauca sólo se llevaron a cabo 8, que representaron el 6% del total.

Con la adecuación de la fase dos, la capacidad del Centro de Eventos se verá incrementada en un 115%, a 7.570 personas, lo que aumentará su capacidad para llevar a cabo este tipo de eventos. Igualmente, el impacto económico en la región por la generación de ingresos en los diferentes eslabones de la cadena asociada al turismo de reuniones, se estima podría aumentaren \$104 mil millones entre 2017 y 2019.

En mayo de 2012 Cali casi pierde la oportunidad de ser la sede de la firma del acuerdo de la Alianza del Pacífico suscrito por los señores Presidentes de México, Perú, Chile y Colombia, debido a que los salones

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA
A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS
SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

**Pág.
16 de
68**

académicos del Centro de Eventos Valle del Pacífico ya se encontraban alquilados a un encuentro Latinoamericano de ortopedistas.

De otra parte, es importante tener en cuenta, que el CEVP no sólo tiene capacidad para organizar eventos de tipo académico sino además, una amplia gama de otras actividades, como ferias.

En este caso, en 2012 la UFI (The Global Association of the Exhibition Industry) que es una entidad que reúne importantes actores de la actividad ferial a nivel mundial, se vinculó con cerca de 4.500 ferias a nivel global que son organizadas o acogidas por sus asociados, lo que muestra el gran potencial de esta industria para el país y la Región. Estos resultados favorecen aún más las posibilidades del CEVP para captar nuevos eventos de carácter internacional para el Valle del Cauca y el país. En 2013, por ejemplo, se realizaron en Latinoamérica 1.882 ferias, de las cuáles en Colombia se llevaron a cabo 185 que corresponde al 9,8% del total.

De otra parte, la actividad turística en particular del turismo de reuniones, está considerada como un sector estratégico para el desarrollo de Colombia, contribuyendo al fortalecimiento del sector servicios de la nación (sector terciario), a la generación de empleo por su alta capacidad de encadenamiento productivo y articulación con otros tipos de turismo, a la oferta exportable del país, a la generación de divisas, a la transferencia de tecnología y conocimiento, al posicionamiento de la producción nacional, regional y local en el contexto de los mercados nacionales e internacionales y al mejoramiento de la imagen y el conocimiento del país en el mundo.

El turismo de reuniones y el fortalecimiento de su infraestructura, está alineado con los diferentes Planes de Desarrollo: Nacional, del Valle del Cauca y del municipio de Yumbo en donde se encuentra ubicado el CEVP, como se certifica en los documentos anexos a esta ficha.

El objeto del presente contrato contribuirá enormemente en el aspecto de ampliar la capacidad del salón Meléndez para la atención al público, mejorar la operación para los eventos, mejorar la apariencia del centro de eventos, los cuales actualmente están sin cubrir la capacidad para la cual fue diseñada.

Adicionalmente contribuirá en mejorar la oferta de salones para reuniones y conferencias de pequeño formato, pasando de 8 salones fijos a 14 salones modulares. De igual manera se mejorará el aislamiento acústico entre salones, ofreciendo mejor servicio en los eventos.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

**Pág.
17 de
68**

1.3.4. ALCANCE DE LA INTERVENTORIA

Verificar, supervisar e Inspeccionar la Construcción de acabados acústicos del salón Meléndez, incluye tratamiento acústico en muros, pisos y cielos, aislamiento acústicos con paneles móviles, instalaciones eléctricas del Salón Meléndez y zonas de apoyo en sótano, primer y segundo piso, independización sistema aire acondicionado del segundo piso en salones comisiones y prensa, adecuación salones modulares en área de comisiones y prensa en el segundo piso, incluye la construcción de aislamiento acústico móvil.

1.3.5. Obligaciones del Interventor

Durante el desarrollo del contrato el Interventor tiene la obligación de realizar las siguientes actividades.

Actividades de carácter técnico: Son las necesarias para verificar el correcto desarrollo del proyecto de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra misma durante su ejecución.

- Cumplir en forma eficiente y oportuna con las labores encomendadas y con aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza de la interventoría.
- Revisar los planos, especificaciones técnicas, las memorias de cálculo del proyecto y de sus obras complementarias, presupuesto y en general, toda la información referente al proyecto. Debe asegurar que conoce suficientemente el proyecto que se va a construir y que no presenta inconvenientes insuperables para su desarrollo.
- Revisar y constatar que la identificación y características del terreno sobre el cual se desarrolla la obra concuerde con la información suministrada en los diseños.
- Estudiar detalladamente los documentos del proceso de selección que antecedió a la suscripción del contrato de obra, la propuesta seleccionada y las condiciones contractuales pactadas, así como el propio contrato de obra.
- Proponer, revisar y aprobar las modificaciones al diseño que se requieran, acompañando su aprobación del concepto técnico que las justifica y en todo caso efectuando el balance económico de la variación con un criterio de costo / beneficio. No obstante, cualquier modificación a los diseños deberá contar con la autorización y visto bueno por Fontur y la interventoría.
- Revisar y aprobar el cronograma de actividades de obra y el flujo de inversiones presentado por el Contratista de obra. De ser necesario, revisar cualquier reprogramación en la ejecución de los trabajos.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA
A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS
SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

Pág.
18 de
68

- Ejercer el control sobre los procesos y procedimientos técnicos, y sobre la ejecución oportuna de la inversión para asegurar su cumplimiento durante la construcción del proyecto.
- Verificar que la obra sea ejecutada dentro de los plazos previstos en la programación. Alertar oportunamente al Contratista de obra sobre desviaciones en los tiempos de ejecución programados y solicitar la implementación de acciones correctivas y preventivas para asegurar la finalización oportuna de las obras. Informar al Administrador del FONTUR y la interventoría sobre cualquier desviación en los tiempos de ejecución.
- Verificar el cumplimiento de normas y especificaciones, incluyendo si aplica, la realización de inspecciones físicas en fábrica, ensayos especializados de resistencia y calidad en materiales y la verificación de obras en terreno.
- Exigir al Contratista de obra la realización de ensayos y pruebas de los materiales a emplearse así como la trazabilidad y certificado de la calidad de los mismos, cuando lo considere necesario y verificar sus resultados.
- Comprobar la utilización de materiales especificados a efectos de que se empleen los pactados contractualmente y que se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuadas. Verificar que los materiales y elementos se encuentren en el sitio de las obras en el momento oportuno, con la calidad prevista y en las cantidades requeridas.
- Verificar que las obras se realicen sujetándose a las normas técnicas colombianas, a los planos y a las especificaciones suministradas.
- Rechazar los trabajos que no cumplan con las especificaciones dadas y la normatividad técnica vigente.
- Exigir al contratista de obras el cambio de procedimientos o de equipos y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
- Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar el normal desarrollo del proyecto.
- Verificar el correcto retiro de los escombros al sitio autorizado para la disposición final, y que sea llevado a cabo el aseo del sitio donde se ejecute la obra.
- Verificar que el Contratista de obra y los subcontratistas de éste, dispongan del equipo y del personal requerido para la correcta construcción de las obras. Recomendar, en caso de ser necesario, el incremento del personal.
- Llevar el control a las pruebas de las instalaciones y puesta en marcha de los equipos.
- Revisar, evaluar y aprobar los cortes de avance de obra.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

Pág.
19 de
68

- Sugerir métodos de trabajo que optimicen la calidad de las obras, los tiempos de entrega de las mismas y rechazar los trabajos que a su juicio no cumplan con requerimientos técnicos o de calidad.
- Revisar y aprobar los cambios y complementos en diseños y especificaciones. No obstante, cualquier modificación a los diseños deberá contar con la autorización y visto bueno por parte de Fontur y la interventoría.
- Coordinar el cronograma de obra con el Comité Técnico, el cual estará integrado por: la interventoría, y Fontur, con el fin de procurar acciones que permitan mitigar el impacto de la obra.

Actividades de carácter administrativo, financiero y jurídico: Son las necesarias para verificar el correcto manejo administrativo y financiero de la obra, su personal y el cumplimiento de la normativa vigente.

- Verificar que el constructor de la obra cuente con la estructura organizacional adecuada e idónea para la correcta ejecución de las obras. En caso de requerirse, exigir la contratación de personal adicional y/o el cambio del personal que no sea idóneo para las labores a ser acometidas. Igualmente, verificar que el Contratista de obra dispone de los profesionales y especialistas solicitados en el proceso de contratación y con los presentados en su propuesta.
- Llevar el registro de sus actuaciones en el libro diario de obra – Bitácora del Proyecto, dispuesta por el contratista constructor, registrando las actividades de obra realizadas en el día, la cantidad de personal dispuesta por el Contratista de obra diariamente, calificados y no calificados, al igual que el equipo, las aprobaciones y autorizaciones de la interventoría, los ensayos realizados, el registro del clima. La bitácora debe estar firmada diariamente por los residentes de obra e interventoría y registradas las visitas de directores de obra e interventoría firmadas por dichos directores.
- Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reinicio, entrega y final, de acuerdo con instrucciones dadas por el Administrador del FONTUR.
- Emitir concepto técnico de justificación relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, adición, prórroga, suspensión, reinicio, celebración de contratos adicionales, que deban ser suscritos por el Administrador del FONTUR.
- Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad industrial y salud ocupacional que debe adoptar el Contratista de obra, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.
- Llevar una relación diaria detallada de todo el personal que el Contratista de obra tenga a su disposición y verificar y acreditar que el constructor y sus subcontratistas se encuentra al día en los

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

Pág.
20 de
68

- pagos y obligaciones de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales del Sistema Integral de Seguridad Social de todo el personal que labora en la obra.
- Verificar y acreditar, que el Contratista de obra, se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda
 - Presentar la constancia del pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social de todo el personal vinculado a la Interventoría.
 - Verificar que el Contratista de obra cumpla con las normas y las medidas ambientales, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, los subcontratistas y proveedores.
 - Verificar que el constructor tenga vigentes los permisos y licencias requeridos para el desarrollo de las obras, ejerciendo control sobre el cumplimiento de las obligaciones en ellos establecidos.
 - Verificar la atención de las obligaciones tributarias a que haya lugar por parte del Contratista de obra.
 - Verificar que el contratista y subcontratistas extiendan las garantías pertinentes a favor del Administrador del FONTUR en términos de estabilidad de las obras, calidad de las mismas, buen manejo de anticipos, laborales y todas aquellas que considere pertinentes de acuerdo con la especificidad del proyecto, asegurándose de verificar su vigencia.
 - Informar por escrito con los debidos soportes, sobre los atrasos que se presenten para la firma del acta de inicio y para el inicio de la obra, e indicar si el contratista no cumple con las condiciones y términos exigidos.
 - Informar o alertar oportunamente sobre cualquier eventualidad que pueda presentarse durante la ejecución y que genere traumatismos en el desarrollo y entrega oportuna de las actividades contratadas.
 - Mantener vinculado durante la vigencia del contrato de interventoría el personal clave y el mínimo solicitado y ofrecido en su propuesta. Garantizar que el equipo de trabajo principal de profesionales clave ofrecido será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el Interventor vincula un remplazo de cualquiera de ellos deberá garantizar que cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el proceso de selección.
 - Mantener actualizadas las pólizas exigidas del contrato de interventoría de acuerdo a los términos pedidos.
 - Programar y realizar por lo menos dos comités de obra por mes, participar en las reuniones de coordinación y seguimiento de los trabajos, y levantar las actas pertinentes. Igualmente asistir a las reuniones a las que sea convocado por el Administrador del FONTUR.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

**Pág.
21 de
68**

- Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista de obra.
- Informar sobre los incumplimientos en cualquier aspecto del Contratista de obra y solicitar oportunamente las sanciones pertinentes.
- Revisar y aprobar el plan de inversión del anticipo presentado por el Contratista de obra y de las reprogramaciones estrictamente necesarias, realizar el control al cumplimiento del mismo.
- Verificar que las facturas de cobro obra sean consistentes con los cortes de avance y realizar sus gestiones pertinentes de manera oportuna.
- Asegurar que el Contratista de obra amortiza el anticipo oportunamente y de la manera prevista en el contrato.
- Ejercer el control sobre los procesos financieros requeridos para la correcta ejecución del proyecto.
- Verificar la ejecución del presupuesto de acuerdo con la programación de inversión y presentar los informes pertinentes.
- Informar con oportunidad al Administrador del FONTUR sobre desviaciones del presupuesto y sus causas.
- Verificar que la inversión del anticipo entregado al Contratista de obra se haga únicamente en el objeto del contrato, de forma eficiente y económica, sin vulnerar la calidad de los productos o de la obra.
- Elaborar, junto con el contratista de obra, las actas de entrega y recibo de las obras realizadas y participar en la entrega definitiva del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
- Revisar y validar los informes solicitados al contratista.
- Verificar permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar al Administrador del FONTUR con una anticipación mínimo de diez (10) días hábiles.
- Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que el Contratista de obra interponga en contra del Administrador del FONTUR alguna acción administrativa, policial o judicial, o se presente algún requerimiento de los organismos de control del Estado, que guarden relación con la ejecución o liquidación del contrato de obra.
- El Interventor deberá expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción del contrato ejecutado y este documento será requisito para los pagos parciales y el pago final.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato de obra al finalizar la construcción.
- Presentar los informes de su gestión de control en forma periódica durante la duración del proyecto y, en especial cuando de manera puntual los requiera el Administrador del FONTUR.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

Pág.
22 de
68

Actas: Durante el desarrollo del contrato de obra y con el fin de contar con una adecuada memoria documental del mismo, se deberán elaborar y suscribir conjuntamente entre interventor y Contratista de obra las siguientes actas:

- Acta de Inicio: Documento suscrito por interventor y Contratista de obra después de verificar los requisitos previos a la ejecución.
- Actas de Comité de Obra: Documento donde se registran los temas tratados entre Contratista de obra e Interventor, en aspectos tales como avance de obra, cumplimiento de cronograma, inversión, acatamiento de normas y requerimientos ambientales, seguridad industrial, seguridad social, autorizaciones y decisiones técnicas y compromisos de las partes, entre otros.
- Actas de Reunión: Documento donde se registran los temas tratados, las decisiones y compromisos de cada reunión referente al proyecto, en las que participan además del Contratista de obra y del Interventor, representantes del Viceministerio de Turismo, de los Entes Territoriales, del Administrador del FONTUR o actores interesados en el Proyecto.
- Acta de Suspensión: Documento mediante el cual la interventoría y el Contratista de obra de mutuo acuerdo, con la validación del Director del Administrador del FONTUR, suspenden la ejecución del contrato por presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuación de su ejecución.
- Acta de Reinicio: Documento mediante el cual interventor y Contratista de obra, manifiestan que el plazo y/o motivo de suspensión se ha superado y por lo tanto se continúa con su ejecución.
- Acta de Corte de Obra: Documento suscrito entre interventor y Contratista de obra, donde se incluyen las cantidades de obra ejecutadas, el valor de las mismas, soportadas con las memorias de cantidades respectivas y con las condiciones contractuales.
- Acta Final de Obra: Documento suscrito entre interventor y Contratista de obra, donde se registran las cantidades finales de obra ejecutadas y el valor de las mismas, de acuerdo con las condiciones contractuales.
- Acta de Recibo y Entrega de Obra: Documento mediante el cual el Contratista de obra y el interventor entregan los bienes y las obras objeto del contrato, al Administrador del FONTUR y a la entidad propietaria y/o responsable de la operación del proyecto.

La elaboración de las actas señaladas, son responsabilidad del Interventor y deberán tener, entre otra, la siguiente información:

Pbx: (1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B,
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

Pág.
23 de
68

- a. Número del contrato de obra.
- b. Objeto del Contrato.
- c. Fecha del Acta.
- d. Identificación y calidad de las partes que la suscriben.
- e. Aspectos tratados en la reunión cuando aplica.
- f. Acuerdos, decisiones o recomendaciones producto de la reunión cuando aplica.
- g. Listado de las personas que participan con nombre, entidad, cargo, teléfono y/o celular, correo electrónico cuando aplica.

Una vez se tenga suscrita el Acta de Recibo y Entrega de Obra, por parte del Contratista de obra, el interventor, el Administrador del FONTUR y la entidad propietaria y/o responsable de la operación del proyecto, el Interventor debe solicitar al Administrador del FONTUR el Acta de Liquidación del Contrato de Obra.

Informes de Interventoría: Durante la ejecución de los trabajos descritos, el Interventor deberá producir y entregar al Supervisor los siguientes informes, además de los informes ejecutivos que requiera la Supervisión del contrato o El Administrador del FONTUR. El contenido mínimo de los informes es el siguiente:

- Informe quincenal de interventoría: Avance físico y financiero por capítulos comparado con el cronograma de obra. Registro fotográfico. Se debe entregar en los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de cada quincena calendario.
- Informe mensual de interventoría: Resumen de las actividades realizadas en el mes. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra por el contratista de obra. Avance de cada una de las actividades programadas respecto a la programación, Cantidades de obra ejecutadas. Registros fotográficos. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. Fotocopia de la bitácora o libro de obra. -Informe de seguridad industrial. Informe de manejo ambiental. Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes. Licencias y permisos gestionados. Informe de gestión social. Actualización del programa de ejecución de obra aprobado por la interventoría si hubo reprogramación. Actas de reuniones realizadas y compromisos. Acreditación de que el Contratista de obra se encuentra al día en los pago relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los referentes a contribuciones parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Relación y copia de la correspondencia

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

Pág.
24 de
68

cruzada entre Contratista de obra e interventor y de la referente al proyecto. Relación del personal empleado por la interventoría, Acreditación de cumplimiento de pagos y aportes al Integral de Seguridad Social y Parafiscales referentes al personal de Interventoría. Los informes se deben entregar físicos y digitales. Entre otros. Se debe entregar en los ocho (8) días hábiles siguientes al cumplimiento de cada mes calendario.

- Informe final de interventoría: Revisión, aprobación y complemento del informe final de ejecución presentado por el contratista de obra. Aspectos contractuales relevantes. Breve descripción de los trabajos y resumen de actividades y desarrollo de la obra. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas. Bitácora original de obra. Planos récord de obra firmados por los especialistas y el director de obra, aprobados por la Interventoría. Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento aprobado por la interventoría. Cantidades de obra ejecutadas. Resumen contractual de contratos de obra e interventoría, incluyendo, modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones. Balance económico y estado financiero del contrato de obra y de interventoría incluyendo amortización del anticipo. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. Certificaciones de calidad de materiales utilizados. Informe de seguridad industrial, manejo ambiental y gestión social. Recomendaciones generales. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas entregados por el Constructor. Paz y salvo, por todo concepto, de los profesionales y subcontratistas del interventor. Registro fotográfico definitivo. Además de todo lo concerniente a la gestión y contrato de interventoría. Se debe entregar dentro de los 30 días calendario a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato de obra.

1.3.6. PRESUPUESTO

El valor estimado para la presente contratación es por la suma de hasta: TRESCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$301.855.200) como aportes del Fondo Nacional del Turismo - FONTUR, incluido I.V.A., la propuesta económica debe ser por PRECIO GLOBAL FIJO, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 387 de 2015 expedido por FONTUR.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

1.3.7. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato de obras será de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el interventor; lo cual se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de las pólizas.

NOTA: OPERACIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO. Para la presentación de las propuestas se debe tener en cuenta que todos los eventos cuyos contratos hayan sido firmados con fecha anterior a la legalización del contrato de la presente licitación, se deben respetar y la programación y ejecución de la obra se debe concertar con el calendario de dichos eventos del Centro de Eventos Valle del Pacífico

CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. Cronograma

El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma, los cuales son términos son perentorios y preclusivos:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
Publicación Invitación, y anexos	21 de Diciembre de 2015		www.colombiacompra.gov.co PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO vaguirre@fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.
Solicitud de aclaración a los términos de la Invitación EN MEDIO FISICO	22 de Diciembre de 2015	30 de Diciembre de 2015	Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT -100 - 2015

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

**Pág.
26 de
68**

SUSPENSIÓN POR FIESTAS NAVIDEÑAS	31 de Diciembre de 2015	11 de Enero de 2016	Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.
Respuesta observaciones a los términos	14 de Enero de 2016		www.colombiacompra.gov.co PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO vaguire@fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.
Cierre y entrega de propuestas	22 de Enero de 2016 Hora: 11:00 a.m.		FIDUCOLDEX Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.
Publicación Informe parcial de Verificación de Requisitos Habilitantes	29 de Enero de 2016		www.colombiacompra.gov.co PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.
Término para presentar subsanes. Informe parcial de Verificación de Requisitos Habilitantes EN MEDIO FISICO	1 de Febrero de 2016	3 de Febrero de 2016	Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.
Publicación Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación	10 de Febrero de 2016		www.colombiacompra.gov.co PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO Portal. www.fontur.com.co

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT -100 - 2015

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

Pág.
27 de
68

			<p><u>Dirección Jurídica</u> FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.</p>
Observaciones Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación. EN MEDIO FISICO	11 de Febrero de 2016	12 de Febrero de 2016	<p>vaguirre@fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.</p>
Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación. Publicación de Informe Final de Evaluación	18 de Febrero de 2016		<p><u>www.colombiacompra.gov.co</u> PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO <u>Portal. www.fontur.com.co</u> <u>Dirección Jurídica</u> FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.</p>
Selección del contratista	19 de Febrero de 2015		<p><u>www.colombiacompra.gov.co</u> PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO <u>Portal. www.fontur.com.co</u> <u>Dirección Jurídica</u> FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.</p>
Suscripción de Contrato	A partir del 22 de Febrero de 2015		<p>Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.</p>

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

Pág.
28 de
68

2.2. Consulta de los Términos de Referencia

Los términos de referencia y sus anexos pueden ser consultados a partir de la fecha de apertura en el SECOP (www.colombiacompra.gov.co. PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO), y en el Portal www.fontur.com.co o en la siguiente dirección: Dirección Jurídica. FONDO NACIONAL DEL TURISMO. Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque. Ciudad de Bogotá, D.C.

2.3. Adendas

(i)FONTUR puede modificar o aclarar esta invitación. La modificación puede hacerse mediante la adición de nuevos elementos o mediante la sustracción de algunos de los existentes. La aclaración consiste en precisar el sentido de alguna de sus partes. (ii) Las nuevas declaraciones que se realicen se harán constar por escrito en un documento que se denominará adenda, y que formará parte integral de los Términos de Referencia, el cual será puesto a disposición de las personas interesadas, por el mismo medio a través del cual se haya puesto a disposición esta invitación. Para que un documento sea considerado como adenda, es necesario que se denomine con ese nombre. (iii) En el evento que dentro de los tres días anteriores al cierre, FONTUR expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará la fecha de cierre para la entrega de propuesta. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral de los términos de la invitación. Los documentos antes mencionados serán publicados en el Portal www.fontur.com.co y en el SECOP (www.colombiacompra.gov.co. PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO), para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en la presente invitación tienen conocimiento de ellos. Bajo ninguna circunstancia, las declaraciones verbales se entenderán como modificación a los Términos de Referencia y por lo tanto no afectarán de manera alguna los mismos y las adendas que las integran.

2.4. Confidencialidad de la información

Se considera como confidencial la información de FONTUR que sea así expresamente calificada por la Ley y la expresamente catalogada por FONTUR en desarrollo del presente proceso. La indicación que determine que la información es confidencial, se hará al menos concomitantemente con la entrega de la misma. Se entenderá que respecto de toda información confidencial debe abstenerse de comunicarse a

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

**Pág.
29 de
68**

cualquier tercero, así sea en forma sólo parcial. Quien incumpla sus obligaciones de reserva o sus obligaciones de garantizar la reserva deberá responder de manera integral por los perjuicios y daños que ocasione.

2.5. Cambio de regulación

La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de la misma y el plazo máximo señalado para el cierre, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigencia de la nueva disposición. La Ley aplicable a la Invitación y al posible contrato que de ella se derive será la vigente al momento de su celebración.

2.6. Aspectos relacionados con la participación en el proceso, el cierre y la entrega de las propuestas.

2.6.1. Quienes pueden participar

En la presente invitación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley.

En el caso de personas jurídicas extranjeras, sea que se presenten individualmente o en consorcio o unión temporal, su objeto social debe guardar relación con la actividad a contratar. Sin embargo, si las actividades que se van a desarrollar en virtud del contrato a celebrar, se relacionan con las definidas en el artículo 474 del Código de Comercio como permanentes, deberá constituir sucursal en Colombia al momento de suscribir el contrato.

Si el proponente extranjero, participa individualmente o en consorcio o unión temporal, el apoderado **deberá residir en Colombia**".

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

Pág.
30 de
68

2.6.2. Interpretación y Aceptación de la Invitación

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta. Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto FONTUR no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

2.6.3. Plazo de la Invitación

El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma, término dentro del cual los Proponentes podrán presentar las inquietudes relacionadas con los Términos de la presente Invitación; en las fechas, forma y hora allí señaladas se presentarán las respectivas Propuestas, así mismo en las fechas, forma y hora allí señaladas se presentarán los subsanes y/o observaciones. Si las respuestas no se produjeren antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre de la Invitación, las condiciones de ésta se tomarán conforme a su publicación inicial. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de la misma.

2.6.4. Prórroga

Cuando lo estime conveniente FONTUR, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se comunicará a través de SECOP (www.colombiacompra.gov.co. PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO), y en el Portal www.fontur.com.co informándose la modificación del calendario de la invitación mediante Adenda que se podrá emitir con un día de anticipación a la fecha de cierre y entrega de propuestas establecida. En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

**Pág.
31 de
68**

2.6.5. Correspondencia

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección: Dirección Jurídica. FONDO NACIONAL DEL TURISMO. Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6 Torre B, Edificio Museo del Parque. Bogotá D.C. - Colombia. Ciudad de Bogotá, D.C. La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, puede ser remitida al siguiente correo electrónico: vaguirre@fontur.com.co

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:
Vicepresidencia Jurídica
FIDUCOLDEX
Vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR
Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6. Torre B, Edificio Museo del Parque.
Ciudad de Bogotá, D.C.
INVITACIÓN No: FNT-100-2015

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

PROPONENTE:

2.6.6. Idioma de la Propuesta

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y FONTUR, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción simple al español. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

Pág.
32 de
68

2.6.7. Reserva en Documentos

En caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

2.6.8. Costos y Elaboración de la Propuesta

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, fotocopias, etc.

2.6.9. Impuestos y Deducciones

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. El proponente seleccionado pagará -en su calidad de contratista- todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato o sus modificatorios, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

2.6.10. Presentación de la Propuesta

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, en UN (1) ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS ya sea como persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.

La propuesta deberá estar firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal y ser presentada, junto con todos los documentos que la componen en original y dos (2) copias, incluyendo todos los archivos y anexos que la componen, dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las 8:30 a.m. hasta las 4:30 pm, salvo el día de cierre de la presente Invitación Abierta, en el que se recibirán las propuestas hasta las 11:00 a.m.



INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT -100 - 2015

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

**Pág.
33 de
68**

Se debe tener en cuenta que la hora señalada corresponde a la que contenga la Recepción de Fiducoldex vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR. Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6. Torre B, Edificio Museo del Parque. Ciudad de Bogotá, D.C.

La propuesta debe presentarse íntegramente foliada, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco, y legajada en el mismo orden en que se solicita, tanto en el original como en las copias y en sobres separados, cerrados y rotulados.

Los rótulos deberán señalar, ORIGINAL, PRIMERA COPIA Y SEGUNDA COPIA, respectivamente y además lo siguiente:

“La Fiduciaria colombiana de comercio exterior s.a. Fiducoldex, obrando como vocera del patrimonio autónomo Fontur, en adelante Fontur, está interesada en recibir propuestas para la: INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

PROPONENTE: - _____ dirección _____ Teléfono _____.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que FIDUCOLDEX se encuentra ubicado en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación, serán devueltas sin abrir.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original. Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente. No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación. En todo caso, FONTUR no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega. La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

Pbx: (1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B,
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

Pág.
34 de
68

2.6.11. Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación Abierta. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta, o del consorcio o unión temporal, de acuerdo con los documentos que reposen en FONTUR, allegados por el consorcio o unión temporal inicialmente con su propuesta.

2.6.12. Propuestas Parciales

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación.

2.6.13. Propuestas Condicionales

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y el proponente asume que FONTUR aceptará su propuesta sin dichas condiciones.

2.6.14. Apertura de la Propuesta

De la apertura de las propuestas, se levantará un Acta suscrita por funcionarios en representación de FONTUR, donde se consignarán los nombres de los proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere, los aspectos que permitan identificar las propuestas, tales como número de folios y las observaciones correspondientes a que haya lugar.

2.6.15. Requisitos y documentos de habilitación de las propuestas están determinados en el Capítulo III de estos Términos de Referencia.

Las propuestas se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades:

- (a) Por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación Abierta.
- (b) Conjuntamente, es decir, mediante Consorcio o Unión Temporal.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

Pág.
35 de
68

Los Proponentes, incluyendo los partícipes de las uniones temporales o consorcios, deben:

- (a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la celebración y ejecución del contrato.
- (b) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen y en las previstas en el Código de Buen Gobierno de Fiducoldex.
- (c) No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- (d) No estar sancionados disciplinariamente, de acuerdo a lo contemplado en la ley.
- (e) No tener antecedentes penales.
- (f) En el caso de las personas jurídicas estos requisitos deben ser también cumplidos por sus representantes legales.

FONTUR realizará el análisis jurídico, técnico y financiero de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de estos Términos de Referencia, cuáles propuestas resultan habilitadas.

FONTUR se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus partícipes o empleados, en caso de considerarlo necesario. Para el otorgamiento del contrato será suficiente contar con una (1) propuesta hábil que cumpla con los requisitos señalados. En caso de no allegarse dentro del término estipulado, la propuesta será declarada como inhabilitada o No Cumple y será rechazada.

2.6.16. Proponente único

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con el único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su propuesta fuere favorable para FONTUR y cumpliera con los requisitos habilitantes previstos en estos Términos de Referencia.

2.6.17. Solicitudes de aclaración o complementación

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

**Pág.
36 de
68**

Hasta antes de la fecha prevista en el cronograma para el traslado de los resultados de las evaluaciones, FONTUR podrá solicitar aclaraciones a la propuesta. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar o mejorar la propuesta. En caso de que la aclaración mejore la propuesta presentada, esta será rechazada.

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

Los documentos que se mencionan en este capítulo son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la verificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

FONTUR podrá requerir al proponente, a su juicio, para que allegue documentos previstos para la habilitación jurídica, financiera y técnica de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, el(los) Proponente(s) no podrá(n) completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. Los demás documentos podrán solicitarse por FONTUR al proponente mediante requerimiento escrito y deberán ser entregados por éste en el término perentorio previsto por FONTUR y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

3.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTES

Verificación de los requisitos jurídicos y capacidad jurídica establecidos como habilitantes

La verificación jurídica no otorgará puntaje alguno. Se trata del análisis que debe realizar FONTUR para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos jurídicos de la presente invitación. Si del análisis de los documentos de la propuesta se establece que se cumplen tales requerimientos, la misma podrá ser objeto de verificación financiera. En caso de no cumplimiento de este ítem, la propuesta será inhabilitada y rechazada.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA
A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS
SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

Pág.
37 de
68

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo No. 1)

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada por la persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas de colaboración empresarial. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, aceptación, y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

3.1.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas jurídicas, deberán aportar el certificado aquí exigido. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes a la seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

3.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas, nacionales o la sociedad extranjera con sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal o la representación legal de la sucursal, en su caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según se trate. En el caso de sociedad extranjera sin sucursal en Colombia,

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

**Pág.
38 de
68**

deberá allegar el documento que acredite su constitución, existencia y representación legal según su país de origen y conforme a su legislación aplicable.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, deberá acreditar con el documento de constitución del consorcio o unión temporal e igualmente, cada integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

3.1.4. Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el certificado expedido por la Cámara de Comercio que se acompaña a la propuesta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el consorcio o la unión temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

3.1.5. Propuestas conjuntas. (Consortios y uniones temporales)

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal integrada por personas jurídicas y/o persona naturales. En tal caso, se tendrá como proponente para todos los

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

Pág.
39 de
68

efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Los Consorcios o Uniones Temporales que participen deberán acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante documento en el que conste de manera expresa el acuerdo correspondiente y se señalen las reglas básicas que regulan las relaciones entre los participantes del mismo, en particular, los términos, actividades, condiciones y participación en la ejecución de las obligaciones en el contrato ofrecido.

La carta de presentación y el documento de conformación del consorcio o unión temporal (Anexo 2. Documentos de Constitución de Consorcio o de Unión Temporal), deberán contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.
- b) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de FONTUR. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso al cual le aplica las normas de derecho privado, no se aplicará la regulación de los consorcios y uniones temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un consorcio o unión temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- c) El término de duración del consorcio o unión temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato, su liquidación y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección, a permanecer consorciados o unidos durante el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y tres (3) años más. En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

**Pág.
40 de
68**

3.1.6. Contrato de promesa de sociedad futura

La promesa de sociedad futura deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley civil y comercial para la promesa de contrato, su perfeccionamiento y validez.

3.1.7. Copia del Registro Único Tributario. (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, este debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por FONTUR, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

3.1.9. Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación

El Proponente deberá certificar a través del Representante Legal, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la Ley y/o los estatutos. En caso que algún Proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, FONTUR no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto. Cuando el proponente se encuentre en situación financiera especial, se solicitarán las aclaraciones pertinentes y se evaluará la conveniencia o inconveniencia de la contratación.

3.1.10. Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto estimado en la presente invitación con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

Pág.
41 de
68

Nota "Solo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo expedida por una entidad facultada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia."

Así mismo, la garantía también puede consistir en el otorgamiento de una carta de crédito stand by expedida por una entidad bancaria, la cual debe cumplir lo contemplado en el presente capítulo y cuyo beneficiario sea el Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR.

Dicha póliza o garantía se hará efectiva si el contrato no es suscrito o no puede serlo por incumplimiento del proponente en la fecha prevista. En caso de prórroga de la fecha para selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha.

El beneficiario será PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR NIT. 900.649.119-9. El afianzado será el proponente (en caso de consorcio o uniones temporales deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su Sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y NO a nombre de sus representantes legales.

En caso que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije FONTUR, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas, podrán ser devueltas a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

FONTUR hará efectiva la totalidad de la garantía, quedando el valor asegurado a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONTUR a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

Pág.
42 de
68

- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que FONTUR podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

3.1.11. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% de la persona natural que suscribirá el contrato (Representante Legal o apoderado, debidamente facultado)

3.1.12. Formato FTJDA15 de Inscripción de Proveedores ante FONTUR debidamente diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo. (Anexo No. 3).

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el proponente y cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente los documentos antes mencionados.

Instrucciones de Diligenciamiento Formato FTJDA 15:

- Diligenciar los datos de conocimiento del primer recuadro en su totalidad, información que es de obligatorio diligenciamiento.
- Diligenciar el tipo de producto o servicio que ofrece la persona jurídica, natural o la forma asociativa del proponente.
- Diligenciar los datos de contacto en su totalidad, información que es de obligatorio diligenciamiento, marcando cada uno de los espacios de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal y el RUT del proponente, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

- El proponente deberá diligenciar la casilla de referencias comerciales, información que es de obligatorio diligenciamiento.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

Pág.
43 de
68

NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

- e) El recuadro de firma debe ser diligenciado en su totalidad.

NOTA: En los casos en los que la información solicitada no sea aplicable al tipo de servicio requerido o a la naturaleza del cliente se debe escribir el texto NO APLICA, se deben diligenciar todos los espacios del formulario con excepción de los espacios que deben ser diligenciados por la Fiduciaria.

NOTA: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo Fondo Nacional de Turismo, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

3.1.13. Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado. (Anexo No. 4)
Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se verificará dicha información del proponente y cada uno de sus integrantes en forma independiente. Por lo anterior, el proponente debe presentar este formato como proponente y por cada uno de sus integrantes.

3.1.14. Formato de autorización consulta centrales de riesgo. (Anexo No. 5)

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se verificará dicha información de cada uno de sus integrantes en forma independiente. Por lo anterior, el proponente debe presentar este formato como proponente y por cada uno de sus integrantes.

3.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO HABILITANTES

3.2.1. Verificación de documentos establecidos como habilitantes

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y constituyen un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

**Pág.
44 de
68**

Los interesados en presentar propuesta en el presente proceso de selección, deberán presentar la siguiente documentación, con el fin de verificar la capacidad financiera del proponente, así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Nacionales

El proponente debe anexar certificado de existencia y representación legal, donde se evidencie el Representante Legal y Revisor Fiscal facultado para firmar los estados financieros comparativos año 2013 - 2014.

Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia

El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la matriz, facultado para firmar los estados financieros comparativos año 2013 - 2014, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.

Los proponentes extranjeros en caso de no contar con revisor fiscal deben presentar certificación firmada por el Representante Legal que así lo avale.

En ambos casos, el representante legal y revisor fiscal - si corresponde - que registra el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, deben corresponder a quienes firman los estados financieros comparativos.

3.2.2. ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS

Nacionales

Balance General y Estado de Resultados comparativo año 2013 - 2014 con corte a 31 de diciembre de cada año, firmados por el Representante Legal, Contador y el Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal.

Notas comparativas años 2013 - 2014 a los Estados Financieros de los años anteriormente mencionados.

Dictamen del revisor fiscal comparativo años 2013 - 2014 de los estados financieros a los años anteriormente mencionados.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

**Pág.
45 de
68**

El representante legal y el revisor fiscal, si es del caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se acompaña con la propuesta. En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros comparativos de forma individual.

Igualmente, en el evento que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que conformen el proponente, no cuente con vigencia de constitución mayor a un año, deberá aportar para la verificación, los Estados Financieros con corte al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, con las respectivas notas a los estados financieros y dictamen del revisor fiscal, si es del caso.

El representante legal o revisor fiscal que firmen estados financieros, deben corresponder a los registrados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente presentado.

Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia

Estados financieros consolidados de la matriz (Balance General y Estado de Resultados comparativo año 2013 – 2014) con corte a 31 de diciembre de cada año, expresado en la moneda nacional de Colombia y en español, firmados por el Representante Legal, Contador y el Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. Los proponentes extranjeros en caso de no requerir las firmas de Representante Legal, Contador y el Revisor Fiscal, deben presentar certificación firmada por el Representante Legal que así lo avale.

Notas comparativas años 2013 – 2014 a los Estados Financieros de los años anteriormente mencionados. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme a la normatividad aplicable en su país de origen, debe presentar certificación del Representante Legal que así lo avale.

Dictamen del revisor fiscal comparativo años 2013 – 2014 de los estados financieros a los años anteriormente mencionados. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen, debe presentar certificación del Representante Legal que así lo avale.

El representante legal y el revisor fiscal, si es del caso, que firmen los estados financieros comparativos año 2013 - 2014, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente o documento equivalente.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

**Pág.
46 de
68**

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros comparativos de forma individual.

Igualmente, en el evento que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que conformen el proponente, no cuente con vigencia de constitución mayor a un año, deberá aportar para la verificación, los Estados Financieros con corte al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, con las respectivas notas a los estados financieros y dictamen del revisor fiscal, si es del caso.

En cualquier caso, el representante legal y revisor fiscal – si corresponde - que registra el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, deben corresponder a quienes firman los estados financieros comparativos.

3.2.3. Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y del Revisor Fiscal (en caso de requerirse este último): El proponente debe anexar copia de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros comparativos años 2013 - 2014.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen, debe presentar certificación del Representante Legal que así lo avale.

En cualquier caso, la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal – si aplica – debe corresponder a la de quienes firman los estados financieros comparativos.

3.2.4. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

El proponente debe anexar copia de los certificados de antecedentes de la Junta Central de Contadores para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse. Dicho documento debe estar vigente al cierre de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen, debe presentar certificación del Representante Legal que así lo avale.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

Pág.
47 de
68

En cualquier caso, el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del contador y/o revisor fiscal – si aplica – debe corresponder al de quienes firman los estados financieros comparativos.

Nota: Los documentos expedidos en el exterior, el proponente debe verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 1.2.6. Apostille. Lo anterior conforme lo dispuesto en la presente invitación.

Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación a los documentos financieros habilitantes, se procede a evaluar la capacidad financiera.

3.3. VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS (HABILITANTE)

Verificado el cumplimiento de los documentos de carácter financiero, las propuestas habilitadas serán sometidas a un procedimiento de evaluación cuantitativa por FONTUR y se realizará de conformidad con los indicadores financieros, que serán calculados con base en la información suministrada. El proponente será habilitado financieramente (CUMPLE o NO CUMPLE), si acredita, los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS FONDO NACIONAL DE TURISMO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1%
INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a 90%
INDICADOR DE PATRIMONIO Total Activo – Total Pasivo / Total del presupuesto de la invitación	Mayor o igual 0%

Cuando la propuesta sea presentada por Personas Naturales o Jurídicas el cálculo de los indicadores se hará con base en el cuadro anterior. Para los demás casos se realizará la verificación financiera, conforme a la siguiente información:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

Pág.
48 de
68

Cálculo de Indicadores para Consorcios:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = (Sumatoria del activo corriente de los integrantes del consorcio) / (sumatoria del pasivo corriente de los integrantes del consorcio)

ÍNDICADOR DE ENDEUDAMIENTO = (Sumatoria del pasivo total de los integrantes del consorcio) / (sumatoria del activo total de los integrantes del consorcio)

INDICADOR DE PATRIMONIO = ((Sumatoria del activo total de los integrantes del consorcio) - (Sumatoria del pasivo total de los integrantes del consorcio)) / (Total del presupuesto de la invitación)

Cálculo de Indicadores para Uniones Temporales:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = (Sumatoria del activo corriente de cada integrante de la Unión Temporal x Porcentaje de Participación de cada integrante de la Unión Temporal) / (sumatoria del pasivo corriente de cada integrante de la Unión Temporal x Porcentaje de Participación de cada integrante de la Unión Temporal)

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO = (Sumatoria del pasivo total de cada integrante de la Unión Temporal x Porcentaje de Participación de cada integrante de la Unión Temporal) / (sumatoria del activo total de cada integrante de la Unión Temporal x Porcentaje de Participación de cada integrante de la Unión Temporal)

INDICADOR DE PATRIMONIO = ((Sumatoria del activo total de cada integrante de la Unión Temporal x Porcentaje de Participación de cada integrante de la Unión Temporal) - (Sumatoria del pasivo total de cada integrante de la Unión Temporal x Porcentaje de Participación de cada integrante de la Unión Temporal)) / (Total del presupuesto de la invitación)

3.4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE

Verificación de los requisitos técnicos y capacidad técnica establecidos como habilitantes
Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas calificadas como habilitadas desde el punto de vista jurídico y financiero, con el fin de verificar si cumple con las especificaciones técnicas requeridas en esta Invitación, como habilitantes. La verificación de estos requisitos no otorgará puntaje sobre la propuesta técnica presentada. Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales constituyen un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la verificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

Pág.
49 de
68

3.4.1. CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR

El proponente deberá certificar el conocimiento del lugar, donde se ejecutará el proyecto, hecho que se considera cumplido con la firma de la carta de presentación de la propuesta dirigida a FONTUR.

3.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar la experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados a la fecha de presentación de la oferta, cuyos objetos o alcance correspondan a la INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN EDIFICACIONES. La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados por el oferente, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial.

Que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Uno de los contratos deberá demostrar la interventoría a obras que contengan instalación de acabados acústicos y/o tratamiento o aislamiento acústico en muros y pisos.
2. Uno de los contratos deberá demostrar la interventoría a obras que contengan Instalación de sistemas de aire acondicionado.

Nota 1: Un contrato puede contener una o más de las actividades solicitadas. Los proponentes deberán allegar la copia del contrato o certificación de contratos, en uno u otro caso acompañado de acta de terminación o acta de recibo final o acta de liquidación, donde conste la ejecución del contrato y se evidencie la actividad solicitada. No se aceptan autocertificaciones.

Nota 2: Si la propuesta es presentada por un proponente plural (Consortio o Unión Temporal); este proponente debe cumplir con los requisitos anteriores. Además, cada uno de los integrantes debe acreditar al menos un (1) contrato el cual debe cumplir las condiciones establecidas anteriormente. Si el proponente plural está conformado por más de dos personas, todos deberán aportar al menor un (1) contrato que cumpla con los requisitos establecidos para acreditar la experiencia específica del proponente; pero deberán indicar en el Anexo 6 cuales son los máximo 2 contratos a verificar en el cumplimiento del

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

Pág.
50 de
68

requisito habilitante del proponente plural. Si un miembro del proponente plural no demuestra tener experiencia, de acuerdo con los requisitos aquí establecidos, se considera que el proponente plural es No Hábil.

Nota 3: En el caso en que los contratos correspondan a un consorcio o a una unión temporal, la experiencia reportada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la persona plural que lo suscribió. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá allegar copia del documento de constitución de unión temporal o consorcio o de la figura asociativa, en el cual se pueda verificar el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas, lo anterior, si el contrato así no lo indican.

Nota 4: Como mínimo uno (1) de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá tener una participación igual o superior al 30%.

Nota 5: En caso que el contrato que se allegue como experiencia sea contrato ejecutado en otro país, debe venir apostillado o consularizado. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso que el contrato incluya adiciones, prórrogas y modificaciones al principal, el valor adicional, el tiempo prorrogado y las modificaciones se sumarán al valor y término de ejecución del contrato principal, quedando como un sólo contrato.

El oferente debe diligenciar el FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (Anexo 6), para listar los contratos a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante de la experiencia específica. Si presenta más de dos (2) contratos deberá indicar con cuales dos (2) cumplirá con los requisitos exigidos. Si el oferente no indica con cuales máximo tres (3) contratos se evaluarán el cumplimiento del requisito, FONTUR solicitará que el oferente indique los contratos dos (2) con los cuales cumplirá el requisito habilitante. Si el Oferente no contesta dentro del plazo señalado por FONTUR, esta analizará los dos (2) primeros contratos presentados en el orden de foliación de la propuesta.

FONTUR se reserva el derecho de verificar o no la información presentada. En caso de que la verificación dé como resultado que los documentos presentados en la propuesta son inexactos o contradictorios, se tomarán como no presentados y el oferente será descalificado (no habilitado) y su propuesta no será tenida en cuenta; independiente de las acciones legales que FONTUR decida tomar.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

3.5. Requisitos que deben cumplir los contratos con los cuales se acredite la experiencia

3.5.1. Presentación

Los proponentes deberán allegar la copia del contrato o certificación de contratos, en uno u otro caso acompañado de acta de terminación o acta de recibo final o acta de liquidación, donde conste la ejecución del contrato y se evidencie la actividad solicitada. FONTUR se reserva el derecho de solicitar la verificación del original.

3.5.2. Contenido

Cada contrato deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante.
- Nombre y número de documento de identidad del contratista.
- Número, fecha y objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato o fecha de terminación.
- Manifestación expresa de cumplimiento del contrato (allegar la copia del contrato o certificación de contratos, en uno u otro caso acompañado de acta de terminación o acta de recibo final o acta de liquidación, donde conste la ejecución del contrato y se evidencie la actividad solicitada).
- Datos de contacto para verificación.
- Debe ser suscrita por el representante legal del contratante o por persona autorizada por éste.
- En caso que el contrato sea expedido para un consorcio o unión temporal, en los mismos debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Copia de las adiciones, otrosíes que indiquen en cada uno de ellos sus objetos, plazos y valor.

Nota: No se aceptan auto certificaciones.

- En caso de que la copia del contrato o certificación de contratos, en uno u otro caso acompañado de acta de terminación o acta de recibo final o acta de liquidación, no cumplan con lo exigido en los numerales anteriores, se considerará el criterio **respectivo como "No**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

Habilitante" o No Cumple. FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada, si los contratos y demás documentos aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido, aún con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tenida en cuenta.

FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

3.6. EQUIPO DE TRABAJO CLAVE

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO PROFESIONALES CLAVES (Anexo 7). De no presentarse el formulario sólo se verificarán los primeros candidatos presentados en la propuesta original uno por cada cargo solicitado.

El proponente deberá aportar dentro del plazo estipulado en los términos de la invitación la relación del personal mínimo obligatoria y requerido relacionado a continuación y todo el que en su concepto se requiera para adelantar en debida forma las acciones de interventoría a las obras.

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener para el buen desarrollo de la interventoría el personal necesario y suficiente.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO			
Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia General Mínima Solicitada	Experiencia Específica Mínima Solicitada
Director de Interventoría	Profesión Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero de Sonido	Igual o mayor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como <u>Director de Interventoría</u> igual o superior a siete (7) meses; la cual podrá acreditar con la sumatoria de máximo dos (2) contratos de Interventoría de contratos de construcción de obras civiles en edificaciones y que la sumatoria de sus valores sea superior al 80% del presupuesto oficial.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO			
Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia General Mínima Solicitada	Experiencia Especifica Mínima Solicitada
Residente de interventoría	Ingeniero Civil, o arquitecto	Igual o mayor a cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como <u>Residente de Interventoría</u> igual o superior a siete (7) meses; la cual podrá acreditar con la sumatoria de máximo dos (2) contratos de interventoría de contratos de construcción de obras civiles en edificaciones y que la sumatoria de sus valores sea superior al 50% del presupuesto oficial.

La experiencia específica mínima solicitada para el personal mínimo requerido deberá ser demostrada mediante la presentación de certificación o copia del contrato. Para cualquiera de los documentos, estos deberán estar acompañados de la copia del acta de entrega final o copia del acta de recibo final o copia del acta de terminación o copia del acta de liquidación o los documentos que evidencien cargo y las actividades desarrolladas.

Solo se evaluarán el número de contratos solicitados para cada profesional de acuerdo al orden en el cual sean incluidas en la propuesta.

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO PERSONAL A PRESENTAR EN LA OFERTA (Anexo 7). Sólo se evaluará el perfil de los candidatos incluidos en el formulario, uno por cada cargo. De no presentarse el formulario sólo se evaluarán los primeros candidatos presentados en la propuesta original uno por cada cargo solicitado.

En caso que los contratos que se allegan como experiencia sean de proyectos ejecutados en otro país, debe venir apostillado o consularizado. Dentro del cálculo de su propuesta el proponente debe contemplar el costo y el tiempo de dedicación de los profesionales claves, de los mínimos requeridos y de los que considere se necesiten para ejecutar los trabajos. De igual forma, en la presentación de la propuesta del equipo de trabajo clave, cada proponente deberá tener en cuenta que el porcentaje de dedicación de cada profesional y el tiempo de ejecución del contrato, no podrán ser disminuidas, situación que debe verse reflejada en la propuesta económica presentada.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

CAPITULO I V CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitadores en estos Términos de Referencia, serán objeto de evaluación. Se seleccionará a un solo proponente. Las propuestas serán evaluadas sobre la asignación máxima total de mil (1000) puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores:

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia específica del proponente	700 Puntos
Experiencia Específica del Equipo de Trabajo	300 Puntos
TOTAL	1000 PUNTOS

4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (700 PUNTOS)

Se evaluarán los 2 contratos allegados en las propuestas según la siguiente tabla de puntuación para Experiencia específica del proponente:

EXPERIENCIA A ACREDITAR POR PARTE DEL OFERENTE	PUNTUACIÓN
Si la suma de los contratos presentados para cumplir con las condiciones de la experiencia general habilitante del oferente es igual o superior al presupuesto oficial y hasta 2 veces el presupuesto oficial.	300 puntos
Si la suma de los contratos presentados para cumplir con las condiciones de la experiencia general habilitante del oferente son mayores a 2 veces el presupuesto oficial y menores a 3 veces el presupuesto oficial	500 puntos
Si la suma de los contratos presentados para cumplir con las condiciones de la experiencia general habilitante del oferente es mayor o igual a 3 veces el presupuesto oficial del presente proceso de selección.	700 puntos

Los proponentes deberán allegar la copia del contrato o certificación de contratos, en uno u otro caso acompañado de acta de terminación o acta de recibo final o acta de liquidación, donde conste la ejecución del contratante y se evidencie la actividad solicitada. No se aceptan auto certificaciones.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

Pág.
55 de
68

En el caso en que los contratos sean expedidos a un consorcio o una unión temporal serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución. De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá allegar copia del documento de constitución de unión temporal o consorcio o de la figura asociativa, en el cual se pueda verificar el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas, lo anterior, si el contrato así no lo indican.

En caso que el contrato que se allegue como experiencia sea contrato ejecutado en otro país, debe venir apostillado o consularizado.

4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (300 PUNTOS)

Es aquella que se acredite con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad del personal propuesto en la oferta, previa la acreditación de la formación académica conforme al cuadro relacionado anteriormente del personal mínimo requerido.

CALIFICACIÓN DEL RECURSO HUMANO POR EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL OBJETO CONTRACTUAL:

CARGO	REQUISITO	PUNTOS
Director de Interventoría	Si acredita haberse desempeñado como Director de Interventoría dos (2) contratos de Interventoría a construcción de obras civiles en edificaciones cuya sumatoria sea igual o mayor a 1 vez el presupuesto oficial a 2 veces el presupuesto oficial.	100 puntos
	Si acredita haberse desempeñado como Director de Interventoría dos (2) contratos de Interventoría a construcción de obras civiles en edificaciones cuya sumatoria sea igual o mayor a 2 y menor a 3 veces el presupuesto oficial.	200 puntos
	Si acredita haberse desempeñado como Director de Interventoría dos (2) contratos de Interventoría a construcción de obras civiles en edificaciones cuya sumatoria sea igual o mayor a 3 veces el presupuesto oficial.	300 puntos

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

4.3. Causales de rechazo

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo Proponente en el mismo proceso de selección, o que el Proponente participe además, como integrante de un consorcio o unión temporal en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la primera propuesta presentada en orden cronológico.
- b. Un profesional no podrá presentar hoja de vida en más de una propuesta, de ocurrir este evento no será tenido en cuenta dicho profesional al momento de la evaluación de ninguna de las propuestas de las cuales haga parte, las cuales serán rechazadas.
- c. Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto aprobado para el presente proceso de selección, así sea en un peso.
- d. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- e. Cuando la propuesta económica no se presente de acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación.
- f. Cuando FONTUR corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- g. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial.
- h. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse y habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.
- i. Cuando el proponente presente la propuesta vía fax o por correo electrónico.
- j. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta a la fecha de cierre y entrega de propuestas
- k. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado en el proceso de Conocimiento de No Cliente.
- l. Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

Pág.
57 de
68

- m. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los Proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros Proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de FONTUR.
- n. Cuando alguno de los proponentes o sus integrantes, en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, haya sido inhabilitado o rechazado dentro de los procesos de selección de contratistas adelantados por FONTUR como consecuencia de la presentación de documentación falsa o haya intentado influenciar indebidamente alguno de los procesos de contratación adelantados por dicha entidad.
- o. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- p. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
- q. Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos de esta invitación a proponer, alterando su sentido.
- r. Cuando la propuesta no cubra en su totalidad el objeto y el alcance técnico solicitado en estos Términos de Referencia o los modifique.
- s. Cuando no se cumpla con la conformación del personal mínimo o el personal propuesto no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en cuanto a profesión o formación académica, experiencia general y disponibilidad o dedicación al proyecto.
- t. Cuando la Carta de Presentación de la propuesta se entregue sin firma del representante legal o apoderado debidamente facultado y acreditado como tal.
- u. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.
- v. Los proponentes que hayan contratado anteriormente con FONTUR y se les haya declarado el incumplimiento total o parcial de sus contratos, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de FONTUR.

4.4. DECLARATORIA DESIERTA

La declaratoria de desierto de la presente invitación procederá cuando: a) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. b) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta técnica o económica dentro de los parámetros de la invitación.

Dentro del mismo término de selección, FONTUR por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierto el respectivo proceso cuando ninguno de los proponentes cumpla, o cuando no se hayan presentado propuestas para el proceso de selección. No obstante lo anterior, FONTUR se reserva el derecho de adjudicar o no, el presente proceso en forma total o parcial, o en su

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

Pág.
58 de
68

defecto declararlo desierto, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación o indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el respectivo proceso.

El presente documento y las adendas que se produzcan en desarrollo del proceso de selección adelantado por FONTUR, no implica la aceptación de propuestas, ni le crean obligación de contratar con quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado.

FONTUR, podrá abstenerse de seleccionar un contratista o abstenerse de suscribir el contrato, cuando después de realizar el análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas presentadas o una vez seleccionado el proponente, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer, o se presenten circunstancias que modifiquen la necesidad o impidan, a juicio de FONTUR, la adecuada ejecución del contrato o del proyecto aprobado por el Comité Directivo del FONTUR, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a favor de los proponentes.

La declaratoria de desierto se comunicará a través de la página web de FONTUR, www.fontur.com.co y en el SECOP (www.colombiacompra.gov.co. PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO), con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

4.5. Interrupción o Terminación Anticipada del Proceso de Selección

En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que hagan inconveniente o innecesaria la contratación objeto de esta Invitación, FONTUR se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de selección, total o parcialmente, suspenderlo e interrumpirlo en el estado en que se encuentre, condición que aceptan los proponentes con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentarle a FONTUR cualquier acción, reclamación o demanda, en virtud a lo dispuesto anteriormente.

Inclusive, por razones presupuestales, y así lo aceptan los proponentes, con la sola presentación de la propuesta, FONTUR podrá terminar anticipadamente el contrato o negocio jurídico que surja como consecuencia de la presente Invitación, sin que ello implique indemnización de perjuicios a favor del proponente seleccionado, quien renuncia a reclamaciones judiciales o extrajudiciales. No obstante, esta invitación hace parte del negocio jurídico que llegue a celebrarse y esta condición se consignará igualmente en los términos del referido negocio jurídico.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

4.6. DESEMPATE

En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se dará prioridad a:

- La propuesta que presente el mayor valor de la sumatoria en SMMLV de los contratos allegados para acreditar la experiencia específica del proponente.
- La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS.

4.7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

FONTUR, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos legales, financieros y técnicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos Términos de Referencia y haya obtenido el mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate establecida en el numeral 4.7.

No obstante lo anterior FONTUR se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso. La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por FONTUR, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta. La adjudicación del contrato será comunicada a los proponentes, a través de la página web www.fontur.com.co y en el SECOP (www.colombiacompra.gov.co. PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO). Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerida por FONTUR.

4.8. FACULTADES DE FONTUR

- a) El presente documento, no genera la obligación de contratar con quienes se invite, quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado, cuando se presenten circunstancias que modifiquen la necesidad o impidan, a juicio de FONTUR, continuar con el proceso, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a favor de los oferentes.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

Pág.
60 de
68

- b) Podrá igualmente declarar desierto el proceso cuando después de realizar el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas presentadas, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer.
- c) Al presentar la propuesta no genera un efecto vinculante para con FONTUR.

4.9. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, FONTUR podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, según el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar. Lo anterior tendrá aplicabilidad para los proponentes seleccionados que no presenten dentro del término requerido, la totalidad de la documentación que sea requerida por FONTUR.

CAPÍTULO V CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

5.2. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será el valor de la propuesta seleccionada.

FORMA DE PAGO

FONTUR, cancelará al Interventor el valor del contrato así:

El valor del presente contrato de interventoría será pagado de la siguiente manera:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

**Pág.
61 de
68**

- a) Un 15% del valor total del contrato cumplido el primer mes de ejecución, previa aprobación del primer informe mensual de interventoría por parte del supervisor.
- b) El 75% del valor del contrato de interventoría se pagará proporcionalmente de acuerdo con el porcentaje de avance Obra suscritas las Actas Parciales de por Constructor e Interventor, previa aprobación de los informes mensuales de interventoría por parte del supervisor.
- c) Un Pago final del 10% del valor del contrato, con la suscripción y firma del Acta de Liquidación Bilateral del Contrato, previa suscripción del Acta Final de Interventoría por parte del Interventor y del Supervisor, suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final del Proyecto por parte de Constructor, Interventor, Administrador del Fondo Nacional de Turismo y Entidad Operadora del Proyecto, y entrega del Informe Final de Interventoría aprobado por el Supervisor.

Nota 1. En el caso que el contrato de obra termine anticipadamente por cualquier circunstancia la remuneración de la interventoría será igual al valor del contrato de interventoría dividido por el plazo de la vigencia del contrato de interventoría multiplicando por el número de meses en que estuvo operando la interventoría con cumplimiento del personal mínimo requerido.

Nota 2: En caso que FONTUR decida ampliar el plazo del contrato de obra; FONTUR ampliará el plazo del contrato de interventoría y ampliará el valor del contrato de interventoría en un valor que podrán definir las partes, de acuerdo con las actividades que deba realizar la interventoría; pero no podrá ser superior al valor del contrato de interventoría dividido por el plazo de la vigencia del contrato de interventoría multiplicado por el número de meses de la ampliación.

Para cada uno de los pagos el contratista, en caso de persona Jurídica deberá presentar con la factura o cuenta de cobro, la certificación del Revisor Fiscal o representante legal, donde indique que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, Sena, ICBF, etc. En caso de persona natural, deberá presentar las planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a impuestos y retenciones, de conformidad por lo ordenado por la Ley.

Parágrafo 1: Los pagos se efectuarán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de FONTUR, mediante consignación efectuada a la cuenta que el Interventor indique

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

Pág.
62 de
68

mediante comunicación dirigida a FONTUR, con el visto bueno de ejecución y del pago del contrato suscrito por el Supervisor

Parágrafo 2: El interventor deberá expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción que será requisito para el pago a efectuar al contratista, incluyendo el informe de Interventoría para el pago, con todos los soportes requeridos.

Parágrafo 3: El último pago está sujeto a que las partes hayan suscrito el acta de terminación y liquidación del contrato, previo visto bueno del interventor del mismo.

Parágrafo 4: Las Partes convienen que FONTUR podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
- b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- c. Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del Contrato.
- d. Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altera el concepto o el valor real de la misma.
- e. Cuando se presente la factura por fuera de los plazos de radicación del calendario tributario unilateralmente establecido por FIDUCOLDEX, vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, al cual se acoge desde ahora el Contratista.
- f. Cuando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
- g. Cuando no se presente el original de la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago.
- h. Cuando falte la firma del emisor vendedor o prestador del servicio en la factura.
- i. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el interventor del Contrato.
- j. Cuando FONTUR o el interventor del Contrato hayan presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura.
- k. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la Ley 1231 de 2008. Para que la factura pueda endosarse, el vendedor o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.
- l. Cuando no se haya notificado al vocero del Patrimonio Autónomo FONTUR el endoso o negociación del título, para que incluya las anotaciones sobre los pagos parciales.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

Pág.
63 de
68

- m. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura, o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
- n. Cuando no existan recursos líquidos para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con las disponibilidades del fideicomiso y en su caso la prelación de pagos establecida en la ley.
- o. Cuando el Contratista no haya cumplido con las obligaciones contractuales.
- p. Cuando no se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales mediante la presentación de la respectiva certificación.

Nota: Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC por parte de FONTUR. El retardo en el pago no genera intereses de ninguna naturaleza a favor de EL CONTRATISTA.

5.3. DURACIÓN

El plazo de vigencia del contrato de obras será de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el interventor; lo cual se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de las pólizas

El plazo de ejecución del contrato de obras será de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el interventor; lo cual se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de las pólizas.

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista son las señaladas en el Capítulo I de los presentes Términos de Referencia y señaladas en la propuesta seleccionada.

5.5. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El oferente a quien se le adjudique el contrato, estará obligado durante la ejecución del mismo que dispone de los profesionales y técnicos mínimos requeridos para atender los temas referentes a las distintas especialidades de las actividades contempladas en el proyecto, sin que esto genere costos adicionales a Fontur. El Contratista deberá disponer del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, cuyos requisitos se establecen en el cuadro siguiente:

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT -100 - 2015

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

Pág.
64 de
68

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia General Mínima Solicitada	Experiencia Especifica Mínima Solicitada	Dedicación
Director de Interventoría	Profesión Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero de Sonido	Igual o mayor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como <u>Director de Interventoría</u> igual o superior a siete (7) meses; la cual podrá acreditar con la sumatoria de máximo dos (2) contratos de Interventoría en construcción de obras civiles en edificaciones.	30%
Residente de interventoría	Ingeniero Civil, o arquitecto	Igual o mayor a cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como <u>Residente de Interventoría</u> igual o superior a siete (7) meses; la cual podrá acreditar con la sumatoria de máximo dos (2) contratos de interventoría en construcción de obras civiles en edificaciones	100%
Asesor Acústico	Ingeniero Civil, o arquitecto, o ingeniero de sonido	Igual o mayor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Como asesor acústico o ingeniero de sonido o residente de obras acústicas de dos (2) proyectos de construcción de obras civiles en edificaciones.	50%
Asesor Eléctrico	Ingeniero eléctrico	Igual o mayor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Como asesor eléctrico o ingeniero eléctrico o residente de dos (2) proyectos de construcción de obras civiles en edificaciones.	20%
Asesor Aire Acondicionado	Ingeniero Civil, o mecánico o eléctrico	Igual o mayor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Como asesor en aires acondicionados o residente de aires acondicionados de dos (2) proyectos de construcción de obras civiles en edificaciones.	20%

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia General Mínima Solicitada	Experiencia Especifica Mínima Solicitada	Dedicación
Inspector de Interventoría.	Técnico o tecnólogo en obras civiles	Experiencia igual o mayor a dos (2) años contados a partir de la obtención del título.	Experiencia especifica como inspector en un (1) proyectos de obra civil o acabados.	100%

Experiencia demostrada mediante la presentación de certificación o copia del contrato. Para cualquiera de los documentos, estos deberán estar acompañados de la copia del acta de entrega final o copia del acta de recibo final o copia del acta de terminación o copia del acta de liquidación donde se pueda verificar el cargo y las actividades desarrolladas.

El Contratista deberá disponer del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, cuyas hojas de vida con los soportes respectivos deben ser presentados a la supervisión previa a la suscripción del acta de inicio. En caso que los contratos que se allegan como experiencia sean de proyectos ejecutados en otro país, deben venir apostillados o consularizados.

La presentación de hojas de vida y acreditación del personal profesional mínimo requerido, deberá ser entregada por el contratista adjudicatario a la supervisión del contrato para la revisión y aprobación.

Adicionalmente, el Contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato que dispone de los profesionales y técnicos idóneos para atender los temas referentes a las distintas especialidades de las actividades del proyecto, tales como: asesor estructural, entre otros que se requieran para la debida ejecución del contrato, sin que esto genere costos adicionales al Fondo.

Dentro del cálculo de su propuesta el proponente debe contemplar el costo y el tiempo de dedicación de los profesionales claves, de los mínimos requeridos y de los que considere se necesiten para ejecutar los trabajos. De igual forma, en la presentación de la propuesta del equipo de trabajo clave, cada proponente deberá tener en cuenta que el porcentaje de dedicación de cada profesional y el tiempo de ejecución del contrato, no podrán ser disminuidas, situación que debe verse reflejada en la propuesta económica presentada.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

Pág.
66 de
68

El contratista para cambiar el personal profesional propuesto y aprobado deberá comunicar tal hecho a la Interventoría y al supervisor, para lo cual debe presentar la hoja de vida del nuevo profesional, quien deberá tener las mismas o mejores calidades (formación y experiencia), condiciones establecidas dentro de los términos de la presente invitación.

5.6. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato, constituirá, a favor de Patrimonio Autónomo FONTUR con NIT 900.649.119-9, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes pólizas con sus respectivos amparos:

5.6.1. Póliza de seguro de cumplimiento a favor de particulares que cuente con los siguientes amparos:

- Cumplimiento del Contrato: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por cuatro (4) meses más.
- Calidad de los servicios: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por doce (12) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por tres (3) años más.

Las pólizas deberán entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. FONTUR aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al Contratista para que dentro del plazo que FONTUR le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

5.7. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones, se causará a cargo del Contratista una Cláusula Penal, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. FONTUR

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

Pág.
67 de
68

podrá compensar el valor de la Cláusula Penal hasta la concurrencia de los valores que se adeuden al Contratista por cualquier concepto. El Contratista renuncia expresamente a ser requerido para efectos de constitución en mora y entiende y acepta que el contrato para todos los efectos presta mérito ejecutivo por el solo hecho de la firma del Representante Legal sin requerir ningún otro tipo de diligencia adicional. El pago de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la prestación principal ni del pago de la indemnización a que haya lugar.

5.8. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

Los estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el Contratista tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto del Contrato, serán de propiedad exclusiva de FONTUR.

Esta disposición seguirá vigente después de la liquidación o terminación anticipada del Contrato por un período no menor de cinco (5) años y será responsabilidad del Contratista la indebida utilización de la misma de acuerdo con las normas vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: En consecuencia, el Contratista no efectuará actividades, acciones y en general actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por ley o por estipulaciones entre las Partes, en especial a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y en general utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona la información confidencial o propiedad intelectual de FONTUR o de terceros a la cual tenga acceso en virtud del desarrollo del Contrato, sin previa autorización por parte de FONTUR o la persona que para tal efecto se delegue.

5.9. PROHIBICIÓN DE CEDER EL NEGOCIO JURÍDICO QUE SURJA COMO CONSECUENCIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Una vez celebrado el Contrato, éste no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y escrita de FONTUR, quien tiene la potestad para hacerlo.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LOS ACABADOS, ACUSTICOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS SALONES MELENDEZ, COMISIONES Y DE PRENSA DEL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO.

Pág.
68 de
68

5.10. SUBCONTRATOS

El Proponente no podrá subcontratar total ni parcialmente el objeto de la presente Invitación.

5.11. Indemnidad por reclamaciones de terceros

FONTUR incorporará en el contrato cláusulas por medio de las cuales el Contratista se compromete a mantenerlo indemne patrimonialmente contra toda reclamación de terceros relacionada con la ejecución del contrato. La indemnidad deberá garantizarse frente a reclamaciones judiciales o administrativas, y frente a las reclamaciones laborales o no laborales. (ii) La cláusula de indemnidad incorporará como obligaciones del contratista: (a) la de defender a FONTUR en el proceso judicial o en el procedimiento administrativo de que se trate; (b) la de indemnizar a FONTUR cualquier daño padecido como consecuencia de la acción o la omisión de sus dependientes o subcontratistas; (iii) la de pagar las indemnizaciones que pudieren imponerse a cargo de FONTUR.

5.12. Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados

FONTUR informa al eventual Contratista, que el mismo estará obligado a remitir el Contrato que se suscriba debidamente firmado junto con los documentos correspondientes establecidos en el mismo contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se le informe que el contrato se encuentra listo para ser firmado. FONTUR podrá desistir de contratar lo previsto en el Contrato o darlo por terminado de manera unilateral con justa causa, en caso de que el eventual Contratista incumpla el término señalado y no lo entregue oportunamente firmado. Lo anterior, no generará indemnización alguna y no requerirá notificación de cualquiera naturaleza.

CAPITULO VII ANEXOS

- Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta
- Anexo 2. Documento de constitución de consorcio o de unión temporal
- Anexo 3. Formato FTGAD15 de inscripción de proveedores
- Anexo 4. Formato compromiso anticorrupción y proceso de integridad
- Anexo 5. Autorización consulta centrales de riesgo
- Anexo 6. Formulario - experiencia general del proponente
- Anexo 7. Formulario Profesionales claves
- Anexo 8. Formato propuesta económica. PRECIO GLOBAL SIN FORMULA DE REAJUSTE.
- Anexo 9. Factor Multiplicador.